

**DISPOSICION SE-CFJ N° 453/16**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, las Disp. SE-CFJ N° 01/16, 04/16, 50/16 y 216/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 45/16, la Actuación CFJ- BEC N° 1198/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 67 de la Disp. SE-CFJ N° 50/16, el Centro de Formación Judicial otorgó a Adrián Emiliano Famá un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de once mil setecientos dos pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 11.702,88) para cursar la Maestría en Administración y Políticas Públicas, en la Universidad de San Andrés.

Que mediante la Disp. SE-CFJ N° 216/16 se autorizó el pago de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 4.875,00) al becario en concepto de reintegro parcial de la beca otorgada.

Que por la Actuación CFJ- BEC N° 1198/16 solicitó un segundo reintegro y adjuntó formulario de solicitud y comprobantes de pago por la suma de nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 9.750,00).

Que a fs. 39 del Legajo N° 45/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro supra referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de seis mil ochocientos veintisiete pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 6.827,88), a **Adrián Emiliano Famá** en concepto de reintegro de las sumas abonadas por aranceles de la Maestría en Administración y Políticas Públicas, a la Universidad de San Andrés.

2º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 453/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**